

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

28 DE JUNIO DEL 2010

En la ciudad de Chiclayo, siendo las diez horas del día veintiocho de junio del año dos mil diez, en la Sala Libertad del segundo piso del Palacio Municipal, se reunieron los miembros del Concejo Municipal, presididos por el Señor Alcalde, ROBERTO TORRES GONZÁLES, ABOG. CLEMENTE RAMÍREZ PRADO, SR. ROLÁN UBA ALARCÓN ROJAS, SR. CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA, Sra. MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ CAJUSOL, DRA. JULY KARINA LOZANO PERALES, SRA. BLANCA CARMEN CARHUALLANQUI HEREDIA, SR. RONAL PAÚL UBILLÚS OBANDO, SR. FERNANDO HERRERA BUSTAMANTE, SR. JOSÉ HILDEBRANDO BARRUETO SÁNCHEZ, ING. JUAN GUILLERMO PÉREZ SIALER, PROF. MAGDALENA LIZA CHICOMA, CPC. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, SRA. LUZ ELIZABETH MONTENEGRO DÁVILA y la DRA. CELINDA INÉS ORTIZ PRIETO; con el fin de llevar acabo la sesión extraordinaria programada para el día de hoy.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.- Dispone que a través de la Secretaria General se compruebe la asistencia de los miembros del Concejo Municipal.-----

Secretaria General Abog. GINA YAKORI SALAZAR CAMPOS.- Procede a comprobar la asistencia de los miembros del Concejo Municipal; comunicando al Señor Alcalde que existe el quórum reglamentario.----

Señor Acalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.- Con el quórum reglamentario da inicio a la sesión. Asimismo, dispone que se de lectura al acta anterior, de fecha 17 de junio del 2010, a fin de que presenten sus observaciones, correcciones u objeciones; no presentándose ninguna observación se da por aprobada el acta señalada líneas arriba; posteriormente solicita a la Secretaria haga conocer la agenda establecida para el día de hoy.-----

Secretaria General Abog, GINA YAKORI SALAZAR CAMPOS.- Informa que para esta sesión extraordinaria se ha establecido como agenda los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO DE AGENDA: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE FORMA DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

SEGUNDO PUNTO DE AGENDA: IMPLEMENTACIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL DEL SATCH.

TERCER PUNTO DE AGENDA: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.-La primera exposición la va hacer Asesoría Legal.

Abog. RAUL TEODORO PORTURAS QUIJANO.-Mi nombre es Raúl Teodoro Porturas Quijano, abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en delegación del Asesor Jurídico, el día de hoy, se me ha facultado hacer la exposición referente a la Ordenanza Municipal que se está indicando, nuestro gobierno ha tenido una serie de dificultades, referentes al pago de las sentencias judiciales, las sentencias judiciales se han venido acumulando durante mucho tiempo y el problema ha sido que el estado declaró intangibles el pago de muchas deudas, por lo cual, todos los que eran vencidos en juicios eran imposibilitados de poder hacer valer sus acreencias, tanto es así que esto se puso fin mediante sentencia del Tribunal Constitucional, la cual señala que la deuda debe ser cancelada dentro del ejercicio presupuestal, pero dentro de articulado indica que de no existir la previsión presupuestaria tiene que ser ejecutada en el próximo ejercicio, también indica esta ley que el juzgador otorga el plazo de 6 meses para que pueda cumplir con el pago de la deuda o acreditar la misma, en este caso, después de vencido el plazo de los 6 meses, se puede dar inicio a la ejecución forzada, conforme lo señala el Artículo 615 del Código Procesal Civil, este tipo de embargos es lo

que ha venido ocurriendo en la municipalidad, se están afectando directamente las cuentas que han sido transferidas a las cuentas del FONCOMUN, también es cierto de que nuestra normatividad, tenemos también la Ley General de Presupuesto, la que señala que el estado para cubrir la deuda por sentencias judiciales tiene un monto máximo que es del 3% y nos dice que para pagar, el plazo es hasta de 5 años, en la Ley de Presupuesto para el año 2010, nos habla del 6%, entonces tenemos 2 posiciones, una posición que es la que viene, en este caso cumpliendo los señores jueces y magistrados de la Corte Superior de Justicia y la Corte Suprema, donde indican que para el pago de la deuda del Estado, se debe proceder conforme al contencioso administrativo, pero tenemos por otro lado, la Ley del Presupuesto, la Ley de Presupuesto nos va a hablar de los principios constitucionales presupuestales, también el Tribunal Constitucional ha recogido 11 principios constitucionales y se les llama así, porque están señalados en la Constitución Política y nos dice dentro de estos principios, es de que el Estado tiene que cubrir del presupuesto, pero tiene que cuidar que no exceda, ni tampoco se vulnere el presupuesto, entonces hay una confrontación de dos posiciones, que es lo que está sucediendo, como aquí también ha señalado que el Artículo N° 70 inciso 4, que se tiene que aperturar una cuenta dedicada exclusivamente para el pago de sentencias judiciales, en este caso con Oficio N° 3758 de fecha 18 de agosto del año 2009, el MEF ha aperturado a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la apertura de una cuenta para el pago de sentencias judiciales, lo que se pretende, si bien es cierto, al haber autorizado el Concejo, a través de su presupuesto institucional de apertura, la afectación del FONCOMUN, ya se perdió el carácter de intangibilidad, pero se quiere que esta cuenta se ha aperturado, para el pago de sentencias judiciales, sea de carácter exclusiva para dicho pago y que todos los meses la Gerencia de Administración y las oficinas correspondientes, vayan a depositar hasta el 6% para dar la cobertura necesaria, lo que va a suceder es que cuando el juzgador ordene que se trabe embargo, el Procurador va a tener como mecanismo de defensa que la cuenta a afectarse, es la que ha a aperturado para pagos de sentencias judiciales, mas no así las otras cuentas, porque las demás cuentas excedería más del 6%, entonces el Poder Judicial estaría cometiendo un delito, y para pagos de sentencias judiciales para el presente año es máximo hasta el 6%.

Regidor Ing. JUAN GUILLERMO PÉREZ SIALER.-Señor Alcalde quisiera iniciar esta intervención, diciendo que me extraña la no presencia del Asesor Legal, y que han enviado a un integrante de Asesoría Legal a sustentar y a defender algo, que no tiene ni pies ni cabezas, se trata de imponer una norma, que no tiene base legal, se quiere imponer que una ordenanza este por encima de la Constitución Política del Perú, aquí hay que concretizar lo siguiente, estamos en un entrampamiento y de un temor de embargos de cuentas, porque aquí se ha incumplido por parte de los funcionarios un cronograma de pago que había sido aceptado por los trabajadores, desde abril del año pasado, se viene incumpliendo por no tener una disciplina en el manejo presupuestal, y digo señor esto y lo puedo demostrar, le envíe a usted una carta con un artículo que publiqué acerca del FONCOMUN y del mal manejo que se venía haciendo de éste, habíamos llegado a 75% de este presupuesto para pagos y se había distorsionado groseramente ese presupuesto, creo que ahora estaremos sobre el 75% de ese presupuesto para pagos, fíjese usted, como era al inicio 30% para pagos y 70% para inversión, sin embargo, habría que acotar lo siguiente, como es que se han venido dando pagos extraordinarios, significativos como aquel pago del Cristo que se acerca a los 200 mil soles, y cómo es que no se tuvo en cuenta para pagar estos devengados, cuántos devengados se hubieran podido pagar, con estos pagos altísimos que se han hecho, de tal manera, que ha habido un manejo poco serio en el manejo de la economía de la municipalidad y hoy nos traen desesperadamente un proyecto de ordenanza para parar los embargos, eso no tiene sustento legal, señor, en todo caso, más adelante podríamos ser denunciados por prevaricato, por tratar de imponer una ordenanza que frene lo que los jueces mandan teniendo ellos autonomía, lo que debió mostrarse es confianza, cumplimiento en el pago para generar confianza y credibilidad que ha habido ausentismo de eso, y eso será materia de un enjuiciamiento más adelante, pero me opongo frontalmente a esto, porque concretamente, sería denunciado más adelante, si es que aprobara este proyecto de ordenanza señor.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.- Para decirle al regidor, que se confunde cuando se habla que se utiliza el FONCOMUN en un 75% para el pago de los empleados y obreros, pero les estamos cumpliendo, se sigue cumpliendo por eso es que hay una paz laboral total, por eso no ve paros, ni huelgas, y se están llevando las cosas de la mejor manera, esta gestión no ha creado este caos, nosotros no despedimos a mil trabajadores, a mil obreros, y ese es el problema que está creando este caos y el cual estamos tratando de solucionar, y además muchas veces el FONCOMUN, no es a veces lo que esperamos, de una manera exacta, a veces hay descuentos de 400 mil, de 500 mil, en este año se está hablando de un descuento a nivel nacional de las municipalidades de 12 millones de soles, o sea no solamente es la municipalidad que aprueba al año y

después se viene descontando de poco a poco de diferentes entidades, lo que venimos a proponer acá, no es asunto personal, no soy el dueño de la municipalidad, ni los regidores, nosotros somos pasajeros, pero los que estamos presentes, los que estamos defendiendo la función, tenemos que defender la economía municipal, o porque el Alcalde no es de mi partido o no es de mi gusto, tampoco no se debe llevar a esos extremos, señores regidores, como Alcalde le digo, la mejor manera, la mejor forma, no sabemos quién sea a partir de enero el próximo alcalde, pero hay que dejarle bien las cosas, para que continúe y hay que cuidar los intereses de la municipalidad, no es nada de nosotros, y es por eso que se están cuidando los intereses municipales.

Regidora Dra. CELINDA INÉS ORTIZ PRIETO.- Disculpe, no le he entendido bien porque es que el FONCOMUN, se embarga permanentemente, cuando es intangible, podría explicarlo por favor.

Abog. RAÚL TEODORO PORTURAS QUIJANO.-Gracias por la pregunta, si bien es cierto las cuentas del FONCOMUN, son intangibles, pero cuando se da el Presupuesto Institucional de Apertura, mediante Acuerdo de Concejo, entonces allí se indica que se va a afectar el 75% para gastos corrientes, 25% para gastos de inversión, entonces eso ya se desnaturaliza, lo que es la inembargabilidad, por lo tanto ya hay parte de dominio público y de dominio privado, como esto no está delimitado, los jueces se confunden y piensan de que ya pueden afectar la totalidad y es por eso es lo que se pretende es cubrir, de que solamente puedan afectar los embargos hasta el 6% del Presupuesto que ustedes han aprobado, conforme lo señala la ley.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.-Hemos hablado hasta con el Presidente de la Corte, y eso es lo que está pidiendo, exigiendo este documento, es lo único que puede frenar, según dice la ley, el FONCOMUN es intangible, pero acá ya no se respeta nada, por eso es que nosotros queremos hacer respetar, con ustedes queremos hacer respetar la ley, porque no hay otra cosa.

Regidora CPC. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA.-Señor Alcalde, tendríamos que puntualizar algunas cosas, primero; todos sabemos que el FONCOMUN es de naturaleza inembargable y en eso deben trabajar nuestros funcionarios, dice el Doctor Porturas, que los jueces no saben, que alguien sea voluntario y le enseñe a los jueces como es la naturaleza de ese fondo, que ya no es responsabilidad nuestra; si ya el MEF ha autorizado y la ley se ha modificado para que sea el 6% por concepto de sentencias judiciales, ya está dado que tenemos que normar nosotros, en tercer lugar a nosotros nos colocan como tema de agenda: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, pero en el fondo lo que se quiere es que se declare la intangibilidad de las cuentas de sentencias, en el fondo es otro el tema, para mí Señor Alcalde, este es un tema eminentemente ejecutivo, de cómo ustedes y los funcionarios, defienden los intereses de la municipalidad y le corrigen la plana a los jueces, así como nosotros corregimos la plana a los funcionarios, el Procurador, Asesoría Legal, deben corregir la plana a los jueces, simplemente no se pueden embargar esas cuentas, si ya están las leyes dadas y aprobadas, no puede la Procuraduría y Asesoría Legal contra los jueces, que quieren ahora sí vamos contra el Concejo Municipal para hacer fuerza, para hacer mancha, no es así, es un tema que no compete al Concejo Municipal, las leyes son claras, las leyes están dadas para cumplirse, lo que falta es que el funcionario le haga cumplir al juez, eso ya no depende del Concejo Municipal, señor.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.-Pero sabemos también que en el país las leyes son muy lentas, regidora, mientras se apruebe esto ya pasó otra gestión más y nos han quitado todo.

Regidora Dra. CELINDA INÉS ORTIZ PRIETO.-Lo que quisiera saber, es que acá en la agenda dice: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, si es así no tendríamos ninguna responsabilidad en eso, no podríamos decidir, porque es el procedimiento la forma de pago, esto es una función ejecutiva de la municipalidad, salvo que usted me diga como abogado, porque a mí también me preocupa que las cuentas de la municipalidad sean embargables, a mí me preocupa y trabajo por ello, usted díganos cuál sería la salida para que el Concejo de acuerdo a sus funciones de normar y de fiscalizar es que podríamos tomar una decisión respecto a ello, si usted encuentra la salida, estaría llana a apoyar, pero ante esta agenda que dice que nosotros aprobemos el procedimiento de la forma de pago, ésta es una función ejecutiva, usted cámbiele el rumbo, diga cuál sería la salida, porque me preocupa que se embarguen las cuentas de la municipalidad, pero hay que darle una salida doctor, pienso, en todo lo que he podido escuchar o informarme de lo que usted ha manifestado, es que sí podríamos votar o sí podríamos aprobar una cuenta intangible, que se establezca

una cuenta intangible para que allí se deposite, el FONCOMUN, por eso le pregunto a usted, como abogado, para que nos de salidas para que nosotros como regidores podamos participar en la custodia de la municipalidad, por favor haber si usted nos puede manifestar cuál sería la salida para tomar un acuerdo el día de hoy.

Abog. RAÚL TEODORO PORTURAS QUIJANO.-La propuesta de la ordenanza contiene 3 aspectos fundamentales, el primer aspecto es la aprobación de la forma de pago de las sentencias judiciales dentro de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la forma de pago es la señalada en el proceso contencioso administrativo, que ha sido tomada por la Sala Superior y Suprema, que se tiene que pagar dentro del ejercicio fiscal y de no haber cobertura se va a programar para el próximo ejercicio, luego nosotros tenemos nuestra Ley General de Presupuesto, la que nos dice que el monto para pagos de sentencias judiciales es de 3% y la Ley de Presupuesto de este año ha sido hasta el 6 %, entonces tenemos acá, una normatividad donde los jueces me dicen paguen y si no pueden paguen el otro año, y si no embarguen, pero tenemos la otra, que es la Ley de Presupuesto y los principios presupuestales me dicen: "señores ustedes van a pagar pero solamente hasta el 6%, si se exceden del 6% ya sería algo ilegal", pero nosotros tenemos que poner los mecanismos, en primer lugar, aprobar la directiva que dice: que toda la transferencia que se reciba por FONCOMUN, Gastos Corrientes, Ingresos Propios y otros conceptos, el 6% sea derivado a esa cuenta y segundo que la cuenta del FONCOMUN sea declarada intangible, pero tiene que haber el mecanismo, el documento aprobado por el Concejo, la máxima expresión.

Regidor Ing. JUAN GUILLERMO PÉREZ SIALER.-Señor Alcalde, sé que el abogado se esmera en sustentar algo que no tiene sentido, porque sabe porque señor, porque la salida sería declarar la inconstitucionalidad de la norma, y eso demanda de un porcentaje de firmas, de tal manera que esa norma que se esmera el doctor en sustentar y tratar de convencernos, no tiene sentido señor, porque nosotros no podemos enmendarles la plana a los jueces y porque esta norma local no puede ir contra de una norma nacional como es la Constitución, hay que tenerlo claro, que no nos venga a sorprender con una medida desesperada, aquí seríamos materia de juzgamiento por prevaricato, de tal manera que esto no pasa, lo que tiene que haber es cumplimiento del cronograma de pagos, hay que dar muestras de sinceramientos a los trabajadores, y seguro que van a comprender, hay que obviar otros pagos, hay que orientarnos a pagar a los trabajadores porque es un derecho.

Abog. RAÚL TEODORO PORTURAS QUIJANO.-La propuesta es la siguiente dice: **ARTÍCULO PRIMERO.**-Precisar que la cuenta corriente de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que mantiene en el Banco de la Nación de la ciudad de Chiclayo N° 0231-108432, es la correspondiente al pago de Sentencias Judiciales, cuenta en la cual, en forma mensual y obligatoria se afectará hasta el 6 %, conforme a lo aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura y que está conformado por los ingresos a la Municipalidad Provincial de Chiclayo (transferencia FONCOMUN, ingresos propios y otros ingresos) para el pago de los mandatos judiciales hasta su agotamiento mensual y/o se alcance el límite anual del porcentaje antes indicado. **ARTICULO SEGUNDO.**- Indicar que la Municipalidad Provincial de Chiclayo de conformidad al Artículo 70.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, se encuentra obligada al pago mensual de las sentencias judiciales única y exclusivamente hasta el 3% de su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y que por disposición de la trigésima tercera disposición final de Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, para el presente ejercicio fiscal resulta ser el 6%. **ARTÍCULO TERCERO.**-Declarar intangible la cuenta corriente de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que mantiene en el Banco de la Nación de la ciudad de Chiclayo, correspondiente al FONCOMUN N° 0231-078827. **ARTÍCULO CUARTO.**-Facultar al titular del Pliego la elaboración de la Directiva del "PROCEDIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO". **ARTÍCULO QUINTO.**-Disponer que en la Directiva materia de la presente se señale imperativamente que en los casos en que los agudos superen el monto mensual asignado a la partida arriba indicada, se deberá disponer que la cancelación de las sentencias judiciales se realizara en forma proporcional como lo señala el Artículo N° 70.04 de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Ley N° 28411, el cual indica, que la entidad debe cumplir con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un estricto orden de notificación, hasta el límite porcentual fijado por ley y hasta por el monto mensual que según el PIA le corresponda.

Regidora Dra. CELINDA INÉS ORTIZ PRIETO.-Mire con el mejor ánimo, porque estoy muy preocupada de que los embargos sean mayúsculos en la municipalidad, entonces hay que dar salidas, pienso que de verdad, si hubiera sido esa preocupación desde el inicio de esta gestión, otro hubiera sido el camino a seguir, pero ahora veo que se ponen piedras, sólo por mortificar, eso es lo que estoy viendo, yo también soy normativa, sé cumplir con lo que está estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, allí dice bien claro que no tenemos función ejecutiva, pero demos una salida, porque hay que custodiar nuestras cuentas, entonces se pediría la apertura de una cuenta para depositar allí el dinero del FONCOMUN, lo veo razonable, así esa sería mi posición, y creo que el abogado lo ha señalado, al leer las dos alternativas finales, si no se llega al acuerdo, podría ser por resolución de alcaldía, también que se alcance al Poder Judicial o que se aperture una cuenta, pero donde se señale la intangibilidad.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.- Señores lo que nosotros traemos esta inquietud al seno del Concejo, y venimos también, muy preocupados porque en el Banco de la Nación, hasta el mismo administrador ya tienen adjunto sentencias, como si ellos estuvieran trabajando para el Poder Judicial esperando para que separen el dinero de la municipalidad, señores les digo a ustedes y de nuevo les repito, aquí lo que estamos defendiendo son los intereses municipales, es dinero municipal que va hacer para obras, para todo lo que tenga que cumplir la Municipalidad Provincial de Chiclayo, acá se está viendo como un abuso que se está haciendo con la Municipalidad Provincial de Chiclayo, allí hay embargos de una sola persona que llegan hasta 140 mil, otras hasta 180 mil soles, un solo obrero y así hay más que están denunciando y quieren embargar a la municipalidad lamentablemente, les repito no ha sido esta gestión la que generó este caos, esto ha sido una herencia que ha venido de gestión tras gestión y este es el resultado que en este momento tenemos, pero no podemos quedarnos tranquilos, no podemos quedarnos cruzados de brazos, les pido como regidores, el problema no es sólo del alcalde, sino de todos los que hemos sido elegidos, si no se puede de una forma, hay que buscar la forma, pero todos juntos, no se trata de quien sabe más o quien sabe menos, acá somos tan igual, les pido su comprensión, porque son momentos muy difíciles, yo lo veo más un abuso, un embargo del FONCOMUN, por lo cual les pido señores regidores aprobemos esta ordenanza y cortemos de raíz de una vez y cuidemos nuestros intereses, después veremos ya las cosas.

Regidor Ing. JUAN GUILLERMO PÉREZ SIALER.- Señor Alcalde, comprometo mi apoyo moral hacia usted, en este sentido, ante esta preocupación que la comparto, totalmente, cómo vamos a consentir que nos embarguen, pero no es nuestra función jugar un papel en este asunto, aquí lo que cabe es la defensa frontal de parte de los abogados, junto con el Procurador, eso es lo que se tiene que hacer, usted conmine a sus funcionarios, a los abogados que tiene la municipalidad junto con el Procurador, hacer una defensa frontal, porque a nosotros no nos involucra estos asuntos administrativos o ejecutivos, señor, en concreto.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.-En conclusión, acá lo que ha habido es que no está separada las cuentas están en su solo grupo, el 6% para judiciales no está separado, o sea lo único que hay que hacer es separar el 6% que se va a cumplir en una cuenta que es de la municipalidad, para que sea intangible y no haya abusos, y no se toque ese dinero que es de la municipalidad, el Banco de la Nación, desde Lima, está recomendando eso, en Sesión de Concejo para que no sigan los embargos.

Regidora CPC. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA.-Mire Señor Alcalde, parece que ese tema, que es bastante preocupante, debe ser tomado con calma, escuche usted, si el mismo Ministerio de Economía y Finanzas está autorizando que hasta el 6% del Presupuesto sea para sentencias judiciales, allí ya tiene usted el fundamento para la apertura de la cuenta con el 6%, si el funcionario del Banco de la Nación viene embargando cuentas como el Foncomún, que tienen el carácter de intangible, qué cosa a hecho la Procuraduría Pública para denunciar a esos señores, quisiera por ejemplo, que me alcancen copia de las denuncias que han hecho a los funcionarios del Banco de la Nación, que sepa hasta ahora no hay denuncias, contra de los señores del Banco de la Nación que actuado contra nuestras cuentas de manera ilegal, de manera inconstitucional, usted como Alcalde, esto es un tema administrativo dispone con su administrador que la apertura de esa cuenta y allí usted le va a fundamentar que es el 6% para sentencias judiciales de acuerdo a lo ordenado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.-Señora regidora, le vuelvo a repetir, el problema es que el 6% está en el total de la cuenta del FONCOMUN, allí es donde los jueces se aprovechan.

Regidora CPC. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA.-Señor Alcalde es un tema netamente administrativo, porque usted teniendo la ley como base que es el 6% para sentencias judiciales, usted como titular ordene la apertura de esa nueva cuenta, donde se deposite el ese 6% y cuál es el fundamento es para sentencias judiciales de acuerdo por lo dispuesto por el MEF, usted ordénelo, la ley lo está respaldando.

Regidor FERNANDO HERRERA BUSTAMANTE.-Señor Alcalde mi consulta es relación si al declarar una cuenta intangible ¿necesariamente se necesita la aprobación del Concejo o con una resolución de alcaldía se podría aprobar?

Regidor CARLOS GONZÁLES GARCÍA.-Señor Alcalde quisiera preguntar, ya que esta el Gerente de Planificación, ¿a cuánto asciende la deuda total por temas judiciales laborales de la Municipalidad de Chiclayo?, segundo cada año se presupuesta un rubro para pagar temas judiciales, ¿qué es lo que ha sucedido con esa cuenta?, porque tengo entendido que este año se había presupuestado 1 millón 200 mil, y la otra es ¿cuál es el procedimiento?, porque hemos sabido que hay preferencia por pago de deudas judiciales a algunos trabajadores, entonces acá en ningún momento nos están dando la forma de cómo se va a pagar, es mas, el tema de los embargos se da por el incumplimiento de los cronogramas desde el año pasado, desde el mes de abril, si ese cronograma de hubiera llevado acabo, conforme se había presupuestado y se hubiese oficiado a los juzgados correspondientes no hubiese tenido esos problemas, el problema es a donde ha ido el dinero de estas cuentas presupuestadas, ahora una de las medidas sería pagar dentro del sueldo o planillas el rubro presupuestado para los trabajadores, para evitar la preferencias o los embargos, pero no tenemos ninguna opción dada por la Gerencia de Planificación en este caso.

Regidora Dra. CELINDA INÉS ORTIZ PRIETO.-Mire Alcalde, le he manifestado que la salida si sería para tomar un Acuerdo de Concejo, el de abrir una cuenta, para depositar allí el dinero que está siendo afectado por muchos trabajadores, y la preocupación es grande, porque los embargos se dan cada cierto tiempo y de verdad que la municipalidad se está perjudicando, así es que en muchas oportunidades hemos tomado estos acuerdo de abrir algunas cuentas también como las cuentas de los mercados, la intangibilidad la aprobamos al empezar esta gestión, así es que le solicitaría llevarlo ya a votación, porque creo ya todos tenemos bien en claro, sobre qué es lo que vamos a votar, para abrir la cuenta que le va a dar intangibilidad al dinero de la municipalidad, y para que esta no sea afectado.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.-Los regidores que no pueden ver al Alcalde o están en contra del Alcalde, quisiera que en esta votación, no me miren porque esto es el bienestar de la ciudad de Chiclayo, por la ciudad de Chiclayo quisiera que vaya esta votación, el que no quiere, bueno pues, ya es su problema, vamos al voto; **LOS QUE ESTÁN DE ACUERDO CON APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE FORMA DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, sírvanse levantar la mano:

A favor: Ocho votos (Regidores: Clemente Ramírez Prado, Carmen Carhuallanqui Heredia, Martha Elizabeth Hernández Cajusol, Fernando Herrera Bustamante, Jully Karina Lozano Perales, Rolán Uba Alarcón Rojas, Luz Elizabeth Montenegro Dávila y Celinda Inés Ortiz Prieto)

En contra: Seis votos (Regidores: Juan Guillermo Pérez Sialer, José Hildebrando Barrueto Sánchez, Carlos Gonzáles García, Ronal Paúl Ubillús Obando, Magdalena Liza Chicoma, Janet Isabel Cubas Carranza)

Abstención: ninguna, bien segundo punto.

Secretaria General Abog. GINA YAKORI SALAZAR CAMPOS.-Segundo punto de agenda es la IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.-La exposición la va hacer el funcionario del Satch.

Jefe de Planeamiento y Presupuesto del Satch CARLOS AGUILAR CALDERÓN.- Señor Alcalde, señores regidores, tengan muy buenos días, por disposición del actual Jefe del Satch, voy a hacerles una exposición respecto al tema de la Sesión de Concejo, lo que se solicita es el Acuerdo de Concejo para el endeudamiento para la construcción del local institucional, inicialmente les puedo decir que hay unos

antecedentes legales, entre los antecedentes tenemos la Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley General de Endeudamiento Público, la Ley de Presupuesto del Sector Público y también con respecto a la Resolución de Contraloría N° 052-2010 de fecha 23 de febrero, es el reglamento para la emisión del informe previo, establecido por el literal L, del Artículo 22° de la Ley N° 27785, que es la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y el Decreto de Alcaldía N° 011-2004, en que se aprueba el estatuto del Satch y el Acuerdo Municipal N° 011 del 03 de enero del año 2005 en el que se estableció justamente dicho acuerdo, en que se aprueba la transferencia patrimonial predial interestatal mediante donación de terreno ubicado en la Calle Elías Aguirre Cuadra 02, sin número de la ciudad de Chiclayo, entre el Banco de la Nación y el Correo Principal, de propiedad de la municipalidad, el mismo que será destinado para la edificación de la sede donde funcionará el Satch, en dicho acuerdo también se estableció que a través de la municipalidad y a través del Satch se haga el saneamiento físico legal de dicho terreno, lo cual desde el año 2005 se hizo la gestión, y el predio ya está registrado con Partida Registral N° 02206678 del tomo 385 fojas 539 del Registro de Predios SUNARP esta idea de la construcción data desde el 2005, desde ese año a la fecha la institución ha sufrido una serie de cambios con respecto a la recaudación, dentro de los planes estratégicos no solamente tenemos el tema de la recaudación, sino mejorar una percepción de servicios al contribuyente, incrementar la productividad y mejorar la gestión del Satch, fundamentalmente el plan estratégico de nuestros documentos normativos, también ha visto esta falencia que tenemos, que es la del local, la justificación del proyecto obedece a la necesidad de solucionar la problemática que presenta el Satch, al inicio solamente estuvo en el primer piso y en el segundo, actualmente ocupamos los cuatro pisos continuos, la construcción de ese edificio tiene aproximadamente 35 años de construido y no fue concebido para el desarrollo, o para una administración tributaria, y el tema está en que tiene un ancho de 5 metros 40 de ancho, y 40 de largo, prácticamente, siempre hemos tenido ese problema, sobre el servicio que hemos tenido que darle a los contribuyentes, y aparte que el objetivo fundamental es darle seguridad no sólo a los contribuyentes, o a los administrados, sino también a todo el personal que labora en la institución, y también el acervo documentario digital que representa prácticamente lo que es la memoria del funcionamiento del Satch, el terreno está ubicado en el Jirón Elías Aguirre, prácticamente en el Centro Cívico, entre lo que es el Banco de la Nación y Serpost, el proyecto es construcción e implementación del local institucional del Satch, posteriormente se elaboró un perfil técnico, de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública, habían unos requisitos que se tenían que cumplir, en su oportunidad se han cumplido, el Satch como ente recaudador no tiene dentro de su estructura una oficina de preinversión, como sí lo tiene la municipalidad, por eso es que, el perfil técnico que se mandó a elaborar fue revisado por la oficina de preinversión y luego dieron ellos la viabilidad técnica, para que se pueda enviar el proyecto al MEF, el proyecto en sí está concebido para cuatro niveles, un semisótano y azotea, son más o menos son 772.75 metros cuadrados, pero el área a construir es un poco más, el costo del PIP, de acuerdo al estudio de preinversión es de 4'272,137.36 nuevos soles, se a previsto más o menos que el promedio de amortización de la deuda intereses se calcula en unos 56 mil nuevos soles, y el plazo de pago sería de unos 120 meses, serían 10 años, de acuerdo al perfil se establece que el plazo de construcción es un aproximado de unos 300 días, serían unos 10 meses, se ha hecho un flujo de caja presupuestal sobre la determinación de la deuda que se presenta, ahora ese servicio de la deuda que incluye los intereses y la amortización en sí mismo, es con recursos propios del Satch, eso no afecta para nada la recaudación, no afecta para nada el dinero de la municipalidad, por eso es que se cursó carta a todas las entidades financieras para que pudieran dar sus propuestas, los requisitos que solicitamos es que no sea básicamente menos de 10 años, de toda esa cantidad de cartas que se han enviado, lo que es el Scotiabank y el BCP fueron los únicos que nos respondieron que podían darnos prestamos, el BCP hasta 10 años y el Scotiabank hasta 7 años y medio, el tema es que para el endeudamiento, qué nos dice la ley, el Artículo N° 40 de la Ley N° 28563, establece que se necesita, hay un aval para endeudarse, hicimos la gestión en Lima para ver si necesitábamos ese aval, dijeron lo que ustedes tienen que hacer, es cumplir con una serie de requisitos y solicitar una resolución ministerial, para que ustedes no tengan aval del gobierno, no hay aval del gobierno, pero ellos tienen que tener una resolución ministerial, obviamente para que ellos emitan, la Dirección Nacional de Endeudamiento Público, a través del MEF, nos pidieron requisitos, les hemos enviado una serie de documentos requeridos, el proyecto está en el Banco de Proyectos, de la Dirección Regional de Programación Multianual, al tener toda la documentación, nos remiten una carta el 4 de junio, con el actual jefe del Satch, donde nos dicen, que necesitan un Acuerdo de Concejo, para continuar el trámite, ese es el motivo principal del Acuerdo de Concejo, a parte también porque eso está establecido en su estatuto, pero también hay otro tema, la documentación para el endeudamiento, para la construcción del local, también de acuerdo a la norma, este es el documento que se presentó el 19 de abril que se presentó a Lima y este es el documento que nos contestan el 4 de junio, donde nos piden el Acuerdo de Concejo y también hay un

requisito que aún no lo hemos gestionado, lo de la Dirección Regional de Endeudamiento Público, está en camino, está gestionándose, el otro es para la Contraloría General de la República, porque de acuerdo a la normatividad, cuando una entidad pública, se endeuda, tiene que haber un informe previo, porque eso está establecido, dentro de la Ley N° 27785, en febrero de este año salió el reglamento, el mismo que establece una serie de requisitos, dentro de esos requisitos, el Artículo 7°, hace mención al Acuerdo de Concejo, en la que conste que la operación ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en ese acuerdo de Concejo hay una serie de características, que nos dice el reglamento, que se deben observar, el lugar y fecha de realización de concejo, los asistentes, la precisión de la mayoría con que se aprobó la operación, monto del destino que se dará a los recursos obtenidos, el plazo del compromiso y el pago del préstamo, bueno la firma de quienes actuaron como presidente, secretario de la sesión, así como de quienes se abstuvieron, los que estuvieron en contra. Si la Contraloría General de la República una vez que le remitamos todos los requisitos, incluyendo el acuerdo de concejo, que es el tema de hoy, ellos tienen un plazo de 10 días para dar su informe favorable o no, y si consideran que falta algún otro requisito técnico o algún otro requisito nos lo hacen de conocimiento, porque eso también está establecido en el Artículo 13° y tendría que prorrogarse. Una vez que tengamos el informe favorable de la Contraloría General y la resolución ministerial que nos autorice el endeudamiento, sin en aval del gobierno, entonces allí recién, se puede proceder al endeudamiento con una entidad financiera, pero el objetivo no es “me endeudo y dame la plata”, acá hay otros procesos previos, una vez que está aprobado el endeudamiento tiene que haber, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, una licitación pública nacional, por el monto, eso es materia de otro procedimiento, básicamente esto era la exposición con respecto al motivo por el cual se requiere el acuerdo de concejo, para el endeudamiento del local del Satch.

Regidor RONAL PAÚL UBILLÚS OBANDO.-Señor Alcalde buenos días, en sus declaraciones anteriores, usted expuso que este gobierno no está tratando de dejar deudas, estamos tratando de aprobar un acuerdo para que el Satch tenga una capacidad de endeudamiento de 10 años con una entidad financiera, la pregunta que le hago es: ¿Qué seguridad da, que el gobierno entrante, con nueva política, no desaparezca al Satch, supongamos, a quién va a pasar la deuda? ¿Quién va a asumir la deuda? ¿El banco? ¿Cuál es la seguridad del banco de saber que el Satch en el 2011, la política del nuevo Alcalde no lo desaparezca? ¿Quién va a asumir la responsabilidad, a quién va a pasar la construcción, si la asume la municipalidad, definitivamente, esto quiere decir que probablemente, que el Alcalde que entre, la deuda la va asumir el mismo; eso es lo que quisiera saber.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.- Allí dice sin aval, creo que así dice, no.

Regidora CPC. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA.-Señor Alcalde, tendría que hacer una pregunta, para poder recordar algunas cosas, hasta el año 2005 había un fondo de 1 millón y medio para la construcción del local propio, de ese millón y medio, todos sabemos, que se destinó 750 mil para el tema catastral, posteriormente, como el Satch decía que tenía mucha plata, dieron 600 mil soles, para cuando se quería comprar el camión madrina, cuando era Inchaustegui el jefe del Satch, lo que quiero preguntar es lo siguiente, durante el año 2007 hasta lo que vamos del 2010, ese fondo donde se depositaba, a cuánto asciende actualmente, esa es una pregunta; otra pregunta es cuál es la tasa de descuento con la que se ha trabajado, para poder saber cómo han trabajado, para poder saber ese indicador; luego en tercer lugar, es el riesgo que como municipalidad vamos a asumir ya prácticamente a 6 meses de dejar el gobierno municipal, el señor funcionario ha explicado que si lo traen a Sesión de Concejo, es porque requieren precisamente este acuerdo, entendí en su exposición que el aval va a hacer la Municipalidad Provincial de Chiclayo, porque además este edificio va a hacer a nombre de la municipalidad, así lo dice el documento, o sea el dueño es el municipio, prácticamente vamos a dejar esta deuda completa al nuevo gobierno municipal, o sea son tres preguntas allí, la primera, cuánto es el fondo que actualmente hay para la construcción del local propio; segundo, cuál es la tasa de descuento que se a trabajado en este proyecto; tercero, cuál es el riesgo y quién lo va a asumir si el Satch es cerrado en la próxima gestión, en cuanto a los pagos con la entidad bancaria.

Jefe de Planeamiento y Presupuesto del Satch CARLOS AGUILAR CALDERÓN.- Respecto a las preguntas que acaban de mencionar, la tasa que ha establecido el BCP, es de 9%, esa tasa está siendo evaluada por el MEF, a través de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público y son ellos quienes nos darán las recomendaciones técnicas pertinentes, el proyecto no lo hemos elaborado nosotros sino a través de un especialista, un tercero mejor dicho, nosotros no tenemos áreas específicas para elaborar este tipo de perfil, no soy economista, bueno la tasa interna de retorno, de acuerdo a la documentación que se les ha

alcanzado es del 16 % ahora, con respecto al tema de porque el endeudamiento, eso viene desde hace años, ahora no es por dejar una deuda a una gestión que va a venir, el tema en realidad es un tema de seguridad, es un tema de vidas, porque en el local donde estamos, también estamos arriesgando nuestras vidas ante un siniestro ojalá, Dios no quiera que pueda suceder, eso es por un lado, por otro lado; con respecto a que una próxima gestión quiera anular el Satch, la posibilidad existe, pero pregunto: quién querrá anular a una entidad que está dando frutos y tiene la mayor recaudación, al margen de los problemas internos que pueda haber, el servicio de la deuda son más o menos 56 mil soles que ha previsto aproximadamente, pagar mensualmente y que el Satch con sus propios recursos, tiene esa posibilidad de pagarlo, actualmente tenemos dentro de nuestro presupuesto un monto de 300 mil soles, con respecto a lo que mencionó, es verdad, hubo un ahorro de cerca de un millón y medio más o menos, también es cierto que parte de ello se fue para lo que fue catastro en el año 2006 y fue un poco más, cerca 840 mil y un poco más, casi un millón, porque al margen de lo que se había aprobado, apoyamos más, y es verdad a fines del 2007 se hizo la transferencia de 600 mil, ese ahorro realmente ya no hubo, desapareció, en el transcurrir del tiempo, el Satch fue creciendo, entonces no hubo como en esos tiempos que se pudo ahorrar, lo que ahora no sería factible, dentro del presupuesto tenemos 300 mil soles.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.- Señores debemos actuar de una manera prudente, porque acá la mayoría somos profesionales, técnicos, si bien es cierto que va haber un endeudamiento, la municipalidad es dueña tiene el terreno y la municipalidad al final va a hacer dueña del local que se está haciendo, o sea tiene derecho de propiedad, y después de la construcción sería dueña de un valor agregado muy importante, no se está perdiendo, el dinero no se está yendo, no se está regalando, no se está donando, de lo que habla acá es que el Satch está ocupando los locales de la municipalidad provincial, está alquilando otros locales, se está descentralizando y tiene su propio local, se está endeudando porque ellos tienen programación a pagar.

Regidor Ing. JUAN GUILLERMO PÉREZ SIALER.- Señor Alcalde, en estos años de gestión del Satch, necesariamente debió someterse a una evaluación por parte del concejo, porque por un lado nos hablan de desconcentración y por otro lado de descentralización, allí hay una confusión que debería enmendarse, fíjese usted ese 8 % es cuestionable, siempre ha sido cuestionable y no se ha evaluado hasta ahora por parte del Concejo Municipal, es más, dentro de ese 8 % deberían pagar la infraestructura que ocupan y la municipalidad le ha dado un local que usufructúan, es decir no pagan alquiler de ese local que viene ocupando desde que se les trasladó allí y encima, señor, en este tiempo, según el informe que da el funcionario, nos sorprende negativamente, o desagradablemente cuando dice que solamente hay en caja de parte de ese 8 % solamente 300 mil soles, cuando la gestión anterior dejó 1 millón 500 mil soles, cómo nos explicamos el manejo de este 8 % y hoy día se nos dice, que la municipalidad tiene que avalar este endeudamiento, cuando ya estamos de salida, de tal manera que eso sí sería poco serio señor, aquí tendría que ajustarse primero una evaluación del estatuto de funcionamiento del Satch para que se encuentre a través de esa consistencia y seriedad en los compromisos que pueda adoptar el Satch y la municipalidad pueda avalar, no creo que en estos momentos, estemos en condiciones de avalar un endeudamiento de 4 millones 272 mil soles, señor.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.-No olvidemos también regidor, que en la gestión anterior se dejó un millón seiscientos mil, es cierto, pero no olvidemos que en setiembre fue el incendio del Palacio Municipal, no se hizo nada, nada más se cobraba y no se hizo nada por cuatro meses, y no se invertía en nada, no se hizo ninguna obra en esos cuatro meses, porque no hubo alcalde, no hubo regidores, entonces quedó esto desierto.

Regidor FERNANDO HERRERA BUSTAMANTE.-Alcalde cuando acá se habla de una tasa de descuento, se refiere al costo de prestar dinero y en el proyecto que se ha elaborado, la tasa de descuento es del 10 %, sin embargo en la propuesta de los bancos, tenemos una tasa de descuento del BCP que es del 9 % eso significa que el costo es menor, por lo tanto la rentabilidad es mayor, cuando hablamos de riesgo el banco es quien asume el riesgo, porque le está prestando al Satch y ellos son los responsables de cancelar, la municipalidad no, justamente ellos han proyectado un flujo de caja, que es justamente el dinero con el que van a cancelar ese préstamo; si hablamos de los ahorros que tuvo el Satch cuando iniciamos nuestra gestión y en este momento solamente tenemos 300 mil, a qué se debe, cuando se inició la gestión el Satch, no tenía servidores, no tenía camioneta, no tenía equipos, por lo tanto ese ahorro, se ha ido cancelando en la compra de esos equipos, Alcalde y cuando el funcionario habla, de que el proyecto es muy bueno, porque va a

mejorar el servicio que brindamos con nuestros administrados y además asegurar las vidas, porque en el local donde se encuentran es muy peligroso.

Regidora CPC. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA.-Alcalde, mire, acá en los documentos, si bien es cierto la tasa sugerida, la tasa recomendada por el Banco Central es la que mencionó el señor, que es de 9 %, pero, él ya nos dijo con claridad que no sabe, cómo es que el consultor ha trabajado el proyecto, es por eso que sugería que se le invite al consultor, quien es el que ha trabajado para elaborar este proyecto, para poder conversar con él y hacerle las preguntas que vinieran al caso, eso en primer término, porque debe estar aquí quien elaboró, el técnico que elaboró, para poder conversar, en segundo lugar, Señor Alcalde, como usted dice, después del incendio, no se pudo hacer ya más nada, es lo que acaba de manifestar, pero lo que se está preguntando es lo siguiente, en el año 2007 hasta lo que va del 2010, el Satch, que no se modificó, que hice una propuesta en el Concejo Municipal, de la disminución de la comisión, siguió ganando el 8 % de comisión y bien claro está en los documentos, que parte de esta comisión, el monto era para que destinaran para este fondo para la construcción de su local propio, situación que no se ha hecho durante esta gestión, porque ya manifestó Aguilar, que solamente hay un fondo de 300 mil soles, si es verdad que el Satch, ahora, según lo que ha dicho Herrera, ha comprado máquinas, servidores, compras que en su debido momento fueron cuestionadas y que hay informes, y que no se hizo nada respecto a los informes, sin embargo, no se puede negar, que así como tuvo necesidades, tuvo más ingresos, acaso no se promocionan que se batan récord a comparación de otros años, entonces definitivamente hubieron más ingresos, además la base tributaria cambió, cuando recién iniciamos la base tributaria era mucho menor a la que está hoy día, entonces son temas que tienen que haber ayudado a aumentar la recaudación y son temas que tienen que haber ayudado a que ese fondo proveniente del 8 %, haya crecido, creo Señor Alcalde que debe convocar al consultor contratado para este proyecto, para poderlo conversar, pero también tenemos que evaluar con responsabilidad, que no se puede dejar semejante deuda, a la próxima gestión, por más que usted diga que nos vamos a quedar nosotros con el inmueble, el terreno es de la municipalidad, que se le dona al Satch, el tema es que, sino ha leído el Señor Aguilar, o a escuchado, hay candidatos que están considerando en sus planes de gobierno el cierre del Satch, entonces si somos responsables tenemos que ponernos también en esa situación, que sucede si este ente recaudador va a cerrar, prácticamente quien va a tener que asumir la deuda es el Concejo Municipal, esos temas tenemos que conversarlos con el consultor, porque él debe tener dentro de su proyecto un tema de contingencia, qué pasa si el ente recaudador cierra y aquí el consultor trabaja con Planificación del municipio, para poder prever el imprevisto de que cierre el Satch, cuál va hacer la capacidad municipal para poder cubrir esa deuda, eso me parece actuar con responsabilidad y conversarlo de manera tranquila este tema.

Regidora Abog. JULY KARINA LOZANO PERALES.-Señor Alcalde quisiera hacerle una consulta respecto a los costos del proyecto de inversión pública, si es posible reducir la tasa de supervisión de 8%, que asciende a 316 454, porque he tomado conocimiento que un distrito vecino, por proyectos de mayor envergadura, demás de 8 millones de soles se ha pagado 270 mil nuevos soles y aquí el proyecto que es mucho menor, como es 4 millones, se va a pagar una tasa muy alta, quisiera saber si es posible reducir este 8%, Alcalde.

Jefe de Planeamiento y Presupuesto del Satch CARLOS AGUILAR CALDERÓN.-Disculpen sobre el tema de la supervisión, eso también se hace un contrato, se hace un concurso y puede bajar definitivamente, la norma establece que puede ser mínimo 5, máximo 10, el 8 % es referencial, es un valor referencial, puede bajar hasta un 5 %, previo concurso.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.-Pienso que se está extendiendo demasiado, lo dejamos para la próxima sesión, para que se considere mejor el tema con el consultor.

Regidor Ing. JUAN GUILLERMO PÉREZ SIALER.-Señor Alcalde cuando he manifestado que es poco serio endeudar a la municipalidad cuando estamos a punto de salir, cuando estamos a punto de terminar esta gestión, agregó y sustento más por lo siguiente, esa área ya está donada al Satch, de tal manera que si se suprimen los pagos por parte del Satch, la municipalidad de todas maneras tiene que afrontarlos, sin tener derecho al área, porque ya no le pertenece, ya está donada, por lo tanto señor, fundamento más todavía, mi fundamentación tienen más credibilidad en el hecho de que no podemos tomar una medida cuando estamos a punto de salir y la nueva gestión, puede determinar otra situación sobre el Satch.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.-Bien siguiente tema.

Secretaria General Abog. GINA YAKORI SALAZAR CAMPOS.-El último punto de agenda es: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.-El funcionario del Satch va a exponer.

Jefe del Área de Estudios y Proyectos del Satch. Abog. ÁNGEL LÓPEZ CASTRO.-Buenos días Señor Alcalde, señores regidores, estamos presentando el día de hoy el proyecto de ordenanza que regula el programa especial de regularización tributaria y administrativa denominado PERTA para el presente ejercicio, la fundamentación inicial y básica de este proyecto de ordenanza se encuentra en la cantidad de deuda ya cargada en el Área de Cobranza Coactiva.

Regidora CPC. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA.-Señor Alcalde hay un documento firmado por Antonio Barrios Zapata, dice jefe del Área de Principales y Medianos Contribuyentes, en la parte final, señor López, dice; así mismo en cuanto a las multas tributarias que manifiesta se ha considerado en la ordenanza municipal sobre pronto pago, declaración jurada e interés moratorio, hasta donde se tiene conocimiento la exoneración de multa tributaria es para aquellos contribuyentes que aún no tienen sus predios declarados, recuerdan que recién acabamos de aprobar una ordenanza al respecto, entonces Barrios, sugiere que se tome en cuenta esta ordenanza para este PERTA, pero si usted se va al PERTA, en multas tributarias no dice nada está en blanco, al parecer no se consignó allí la sugerencia de Barrios, como no está foliado, pero a mano dice 24, en el Artículo 3, si usted ve, Ángel, dice: tributarios, para que pueda ser insertado allí.

Señor Alcalde ROBERTO TORRES GONZÁLES.-Bien los que estén de acuerdo con aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, sírvanse levantar la mano:

Aprobado por UNANIMIDAD, muchas gracias terminó la sesión, sírvanse firmar la asistencia.